

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI -VALLE  
AUTO No. 615

RAD: 760014003-017-2020-00298-00

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

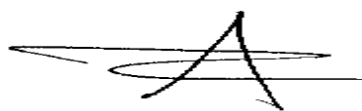
Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial que el vehículo objeto de secuestro aún no se ha decomisado o inmovilizado, razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento, en consecuencia, ordenará su devolución al Juzgado de Origen.

RESUELVE:

**PRIMERO:** ABSTENERSE DE AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la presente despacho comisorio, por las razones expuestas en precedencia

**SEGUNDO:** Por Secretaría remítase el expediente de la referencia, para lo de su competencia, precisando que el Juzgado de Origen es el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 54 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de agosto de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS  
Secretaria